



CTCP-10-00076-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

ANGELA MARÍA MONTOYA CERQUERA

E-mail: ammccontable@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-000406

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	12 de enero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018—022 CONSULTA
Tema	Inhabilidades Contador Público

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Un Contador Público en su desempeño como Contador de una empresa, deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el código de ética para profesionales de la contabilidad

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



CONSULTA (TEXTUAL)

"Puede un propietario de una unidad residencial pertenecer (sic) al consejo de administración(sic) y ejercer la función(sic) de contador dentro de la misma unidad residencial.

Es decir tendría (sic) dos roles(sic) miembro del consejo y contador"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

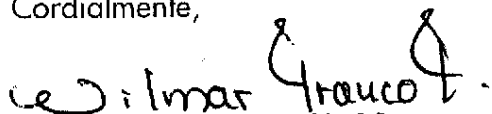
La respuesta a su consulta puede encontrarla en el concepto 2018-009 emitido por este Consejo, el cual puede ser consultado en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace consultas.

Adicionalmente, le informamos que el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones sobre el tema inhabilidades del contador público en otros conceptos: 2018-029, 2017-124, 2017-621, 2017-631, 2017-677, 2017-745, 2017-777, 2017-855, 2017-960, los cuales puede obtener de manera gratuita en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 8 de Febrero del 2018

1-INFO-18-000406

Para: **ammcontable@gmail.com**

2-INFO-18-000998

ANGELA MARIA MONTOYA CERQUERA

Asunto: Consulta 2018-022 ORIENTACION SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL

Buenas tardes,

Adjunto respuesta a su consulta 2018-022

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2018-022 Inhabilidades Contador Público PH revwff.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co



UO- M-005 v12

6105 - Mauricio

Vg. Atte. Consultor



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

DE: ammcontable@gmail.com

1-INFO-18-000406

PARA: Consultas ctcip

C.COPIA

ASUNTO: ORIENTACION SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL

FECHA: 1/12/2018 1:45:31 p. m.

CONTENIDO

Buenas tardes:

Puede un propietario de una unidad residencial pertenecer al consejo de administracion y ejercer la funcion de contador dentro de la misma unidad residencial.

Es decir tendria dos roles miembro del consejo y contador

Gracias y quedo atenta a comentarios,

Angela Maria Montoya Cerquera

Contadora

cel 323 5989507

ANEXO:



2018/022
step-10-00076-2018